



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842"



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:26:49 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras dentro de su Plan de Trabajo Operativo tiene previsto la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842", el cual tiene por finalidad continuar con la construcción de la línea de conducción que va desde la I etapa del proyecto en mención y que inicia en el cruce de la carretera industrial con la Av. Federico Villarreal. La culminación de la ejecución de todo el proyecto en mención permitirá aumentar y acceder de manera más adecuada a la producción de agua potable en los distritos de La Esperanza, El Porvenir, Florencia de Mora, Trujillo, Salaverry, Moche, Víctor Larco y Huanchaco, beneficiando aproximadamente a 660,000.00 habitantes de la ciudad de Trujillo.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR-Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 204440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.05.2024 16:26:58 -05:00

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento.
- Norma Técnica Nacional de Edificación Obras de Saneamiento: OS 010, OS 020, OS 050, OS 100.
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, MVCS (2018)
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómica (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómica de reajuste de precios.
- Reglamento de metrados para Obras de edificación.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, 4 noviembre del 2021, como norma técnica de cumplimiento obligatorio y no limitativa.
- Decretos Supremo N° 054-2013-PCM, 060-2013-PCM y 003-2014-MC, como normativa para la obtención del Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos o Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Estudio de Riesgos ante Desastres y clasificación de INDECI. Acciones Identificadas en la evaluación del impacto ambiental
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de Obras'.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Documentar Predios, Normas de SUNARP, COFOPRI, SBN, entre otros.
- Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA. Clasificación anticipada en el marco del SEIA para el sector saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 372-2017-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 038-2001-AG- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Resolución Directoral N° 018-2002-EMW/DGE del Ministerio de Energía y Minas, Factibilidad de suministro de energía eléctrica.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar el servicio de consultoría para seguimiento, revisión y aprobación de los Estudios Básicos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio de consultoría para seguimiento, revisión y aprobación de los Estudios Básicos del proyecto deben contar con personal especializado y basarse en la normatividad vigente.

4.1. DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS A REALIZAR PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Los Estudios Básicos consideran como contenido mínimo las características adjuntas en la Adjudicación Simplificada N°0031-2023-GRLL- PECH - I Convocatoria Bases Integradas, y como complemento los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/ VIVIENDA/VMCS/PNSU, las mismas que pueden ser mejoradas por el trabajo de campo que se realice, con el fin de obtener los Estudios Básicos de calidad para la elaboración del Expediente Técnico de la línea de conducción:

A. ESTUDIO TOPOGRAFÍA

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del estudio en mención se detallan a continuación:

- ✓ Realizar el seguimiento de la ejecución del Estudio de Topografía para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en gabinete (como son la toma de data y procesamientos respectivos) del Estudio de Topografía para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (corroborar los puntos geodésicos y BM establecidos por el consultor) del Estudio de Topografía para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Estudio de Topografía para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la aprobación del Estudio de Topografía para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Verificar que el contenido presentado este dentro de lo requerido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0031-2023-GRLL-PECH-I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS, conjuntamente con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU.

B. ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del estudio en mención se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:27:12 -05:00

- ✓ Realizar el seguimiento de la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en gabinete (como son los procesamientos respectivos de todas la muestras tomadas) del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (corroborar las tomas de muestras, calicatas, establecidos por el consultor) del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la aprobación del Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Verificar que el contenido presentado este dentro de lo requerido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0031-2023-GRLL-PECH-I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS, conjuntamente con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU.

C. ESTUDIO AMBIENTAL

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del estudio en mención se detallan a continuación:

- ✓ Realizar el seguimiento de la realización del Estudio Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN

CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".

- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (de ser necesario) del Estudio Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la revisión del Estudio Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Estudio Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la aprobación del Estudio Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Verificar y revisar el contenido presentado por el consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, el cual deberá estar acorde a lo requerido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0031-2023-GRLL-PECH-I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS, conjuntamente con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/ VIVIENDA/VMCS/PNSU.

D. ESTUDIO ARQUEOLOGÍA

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del estudio en mención se detallan a continuación:

- ✓ Realizar el seguimiento de la realización del Estudio de Arqueología y Plan de Monitoreo Arqueológico para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".





Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:27:27 -05:00

- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (de ser necesario) del Estudio de Arqueología y Plan de Monitoreo Arqueológico para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la revisión del Estudio de Arqueología y Plan de Monitoreo Arqueológico para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Estudio de Arqueología y Plan de Monitoreo Arqueológico para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la aprobación del Estudio de Arqueología y Plan de Monitoreo Arqueológico para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Verificar que el contenido presentado este dentro de lo requerido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0031-2023-GRLL-PECH-I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS, conjuntamente con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/ VIVIENDA/VMCS/PNSU.

E. ESTUDIO TRAFICO

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del estudio en mención se detallan a continuación:

- ✓ Realizar el seguimiento de la realización del Estudio de Trafico y Plan de Desvío de Tránsito para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (de ser necesario) del Estudio de Trafico y Plan de Desvío de Tránsito para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 30.05.2024 16:27:37 -05:00

- DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la revisión del Estudio de Trafico y Plan de Desvío de Tránsito para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
 - ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Estudio de Trafico y Plan de Desvío de Tránsito para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
 - ✓ Realizar la aprobación del Estudio de Trafico y Plan de Desvío de Tránsito para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
 - ✓ Verificar que el contenido presentado este dentro de lo requerido en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0031-2023-GRLL-PECH-I CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS, conjuntamente con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU.

F. ESTUDIO GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del estudio en mención se detallan a continuación:

- ✓ Realizar el seguimiento de la realización del Estudio de Gestión de Riegos de Desastres Naturales para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (de ser necesario) del Estudio de Gestión de Riegos de Desastres Naturales para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la revisión del Estudio de Gestión de Riegos de Desastres Naturales para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL

SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".

- ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Estudio de Gestión de Riegos de Desastres Naturales para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la aprobación del Estudio de Gestión de Riegos de Desastres Naturales para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Verificar que el contenido presentado este dentro de los lineamientos de la Resolución Directoral N° 127 - 2021 - VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que contiene la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003 - 2021/ VIVIENDA/VMCS/PNSU, así mismo, la Guía de Orientación para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:27:55 -05:00

G. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades a realizar para el seguimiento, revisión y aprobación del Plan en mención se detallan a continuación:

- ✓ Realizar el seguimiento de la realización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la verificación de los trabajos en campo (de ser necesario) del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la revisión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:28:05 -05:00

- ✓ Realizar informe técnico de observaciones o aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Realizar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".
- ✓ Verificar que el contenido presentado se encuentre dentro de los lineamientos de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Consultor/Postor

- El consultor será una persona natural o jurídica, que deberá acreditar un monto facturado mínimo de ochenta mil soles por la contratación de una o más consultorías de elaboración de Expedientes Técnicos de obras de Saneamiento Urbano y/o similares.
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP, en Consultoría de Obras, con categoría A o superior, con la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, mejoramiento y/o ampliación, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o servicio de agua potable, servicio de saneamiento básico, servicio de alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines a los antes mencionados.

5.2. Perfil del Personal

El plantel profesional es responsabilidad del consultor y deberá ser acreditado, en el cual deberá remitir los currículos correspondientes y los certificados de colegiatura y habilitación por todo el periodo de ejecución de la consultoría.

Asimismo, de ocurrir el cambio de profesional, este deberá comunicarse a la entidad de manera inmediata, adjuntado los documentos que acrediten la experiencia del nuevo profesional.

a) JEFE DE PROYECTO

CUADRO N° 01: Descripción de los requisitos

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DE DOCE (12) MESES COMO INGENIERO, CONSULTOR, DIRECTOR, JEFE, GERENTE, ESPECIALISTA, SUPERVISOR, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS EN LA ELABORACION O SUPERVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:28:14 -05:00

Nota 01: los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N° 28858, Ley del profesional en Ingeniería y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional del Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 02: Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, mejoramiento y/o ampliación, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o servicio de agua potable, servicio de saneamiento básico, servicio de alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o afines de acuerdo a lo indicado.

b) ESTUDIO TOPOGRAFÍA

CUADRO N° 02: Descripción de los requisitos para Estudio Topografía

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
TOPOGRAFO	ING. CIVIL Y/O TOPOGRAFO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
		EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE HABER PARTICIPADO COMO JEFE Y/O ESPECIALISTA Y/O PERSONAL CLAVE EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y/O TOPOGRAFIA Y GEODESIA DE MINIMAMENTE DOS (02) EXPEDIENTES TECNICOS Y/O PERFILES TECNICOS Y/O FICHAS TECNICAS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN GENERAL	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nota 03: persona natural o jurídica, quien debe contar con Capacitaciones y/o Curso y/o Diplomado en Autocad y/o Civil 3D y/o Manejo de Estación Total y/o Manejo de Estación Diferencial

c) ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

CUADRO N° 03: Descripción de los requisitos para el especialista

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEOLOGO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA COMO JEFE Y/O ESPECIALISTA Y/O PERSONAL CLAVE EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS MINIMAMENTE EN DOS (02) EXPEDIENTES TECNICOS Y/O PERFILES TECNICOS Y/O FICHAS TECNICAS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN GENERAL	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:28:23 -05:00

Nota 04: los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N° 28858, Ley del profesional en Ingeniería y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional del Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 05: persona natural, quien debe contar Capacitaciones y/o Curso y/o Diplomado y/o Capacitación en Estudios Geotécnicos y/o Estudios de Suelos y/o Ensayos de Concreto y/o Asfalto y/o Materiales de Construcción y/o afines.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:28:33 -05:00

d) ESTUDIO AMBIENTAL

CUADRO N° 04: Descripción de los requisitos para especialista ambiental

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
ESTUDIO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA) Y ESTAR AUTORIZADA POR SENACE	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
		EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMO DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO COMO ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS EN MITIGACION AMBIENTAL Y/O MONITOREO Y MITIGACION AMBIENTAL Y/O IMPACTO AMBIENTAL Y/O INSTRUMENTOS AMBIENTALES EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O INGENIERIA DE DETALLE EN GENERAL	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nota 06: persona natural, quien debe contar Capacitaciones y/o Curso y/o Diplomado y/o Capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Sostenibilidad y Desarrollo Ambiental y/o Monitoreo Ambiental y/o Arcgis.

e) ESTUDIO ARQUEOLOGÍA

CUADRO N° 05: Descripción de los requisitos para especialista arqueólogo

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
ESTUDIO ARQUEOLOGÍA	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO REFERIDO A REALIZACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y OBTENCIÓN DE CIRAS Y/O INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN GENERAL	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Nota 07: persona natural, quien debe contar con Capacitaciones y/o Diplomado y/o Curso en Conservación de Objetos Arqueológicos.

f) ESTUDIO TRÁFICO

CUADRO N° 06: Descripción de los requisitos para especialista

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
ESTUDIO TRAFICO	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTES	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
		EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMO DE HABER PARTICIPADO EN UN (01) OBRA O SERVICIOS CON FINES DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO TRAFICO	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nota 08: persona natural, quien debe contar Capacitaciones y/o Diplomado y/o Curso en Autocad y/o Civil y/o Ingeniería Vial y/o Señalización Vial y/o Seguridad Vial y/o Transportes.



g) ESTUDIO GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES

CUADRO N° 07: Descripción de los requisitos para especialista

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
ESTUDIO GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE HABER ELABORADO MINIMAMENTE UN (01) ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR) Y/O INFORME PRELIMINAR DE RIESGOS DE DESASTRES Y/O INFORME DE VULNERABILIDAD	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
		ESPECIALISTA CERTIFICADO POR CENEPRED Y ESTAR INSCRITO EN EL RENAERD	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
		COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL DEL CENEPRED	



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:29:01 -05:00

Nota 07: persona natural, quien debe contar con Diplomado y/o Estudios y/o Cursos de Especialización en Evaluación del Riesgos de Desastres por Fenómenos Naturales y/o Gestión de Riesgos de Desastres y/o ArcGIS.

h) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUADRO N° 08: Descripción de los requisitos para especialista

CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).	SE VERIFICARÁ EN EL PORTAL WEB DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO. LA COLEGIATURA Y HABILITACIÓN SE REQUERIRÁ PARA EL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
		EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DE HABER PARTICIPADO COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO DE SEGURIDA Y/O ELABORACION DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRAS O SERVICIOS EN GENERAL	(I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Nota 08: persona natural, quien debe contar Capacitaciones y/o Diplomado y/o Curso en Sistema de Gestión de Calidad y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

7. SEGUROS

El consultor debe contar con seguro contra accidentes personales para el personal profesional por el periodo efectivo de participación de cada profesional. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El servicio se prestará en el emplazamiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7 + 821 - 14 + 842" y de ser necesario en la sede del PECH, así mismo reuniones zoom para coordinaciones correspondientes.

IMAGEN N° 01: Mapa de ubicación geográfica del departamento de La Libertad en el Perú



IMAGEN N° 02: Ubicación geográfica de la provincia de Trujillo

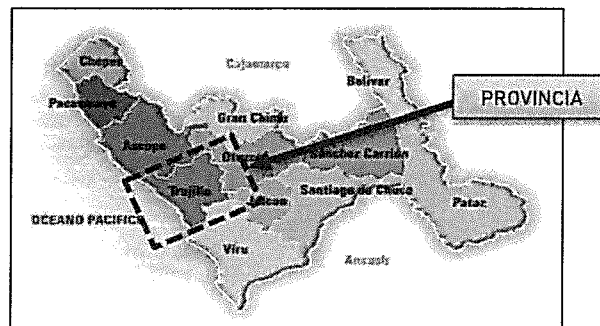
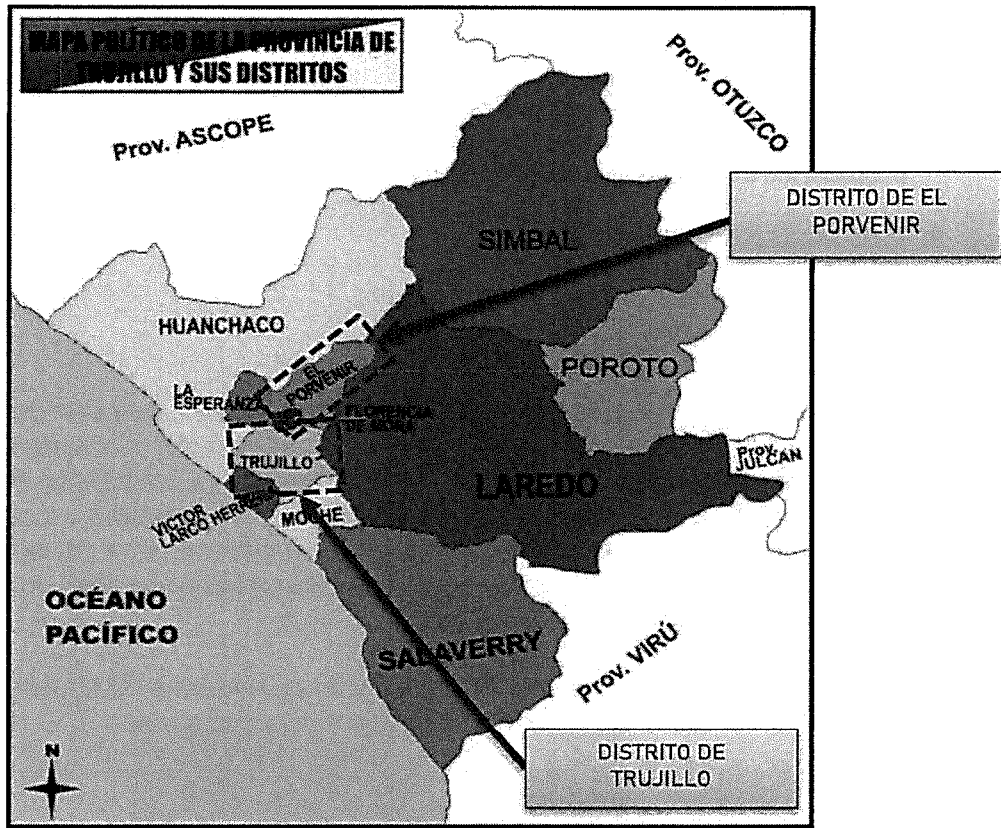


IMAGEN N° 03: Ubicación Geográfica de los distritos de Trujillo y El Porvenir



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:29:31 -05:00

IMAGEN N° 04: Ubicación del área a intervenir





9.2. PLAZO:

- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será computado desde el día siguiente que se cumplan las condiciones previstas en el numeral 10. ENTREGABLES de los TDR, por un plazo de hasta sesenta días calendarios (60) calendarios y culmina con la conformidad del área usuaria.

- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de vigencia del servicio se inicia desde el día siguiente de suscrito el Contrato y culmina con el pago del servicio.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.05.2024 16:29:43 -05:00

10. ENTREGABLES

Los entregables a presentar corresponde a dos (02) informes, donde adjunte la respectiva revisión y aprobación (de corresponder) de cada estudio revisado por el especialista correspondiente, constituido de acuerdo a las actividades a realizar e indicadas en el numeral 4 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- Entregable 01: hasta los 20 días calendarios, computados desde el día siguiente que la entidad notifique los Estudios Básicos de los ítems a) y b) del numeral 4.1 del presente TDR, para su revisión y aprobación. Cada especialista deberá firmar los estudios básicos revisados y aprobados.
- Entregable 02: hasta los 20 días calendarios, computados desde el día siguiente que la entidad notifique los Estudios Básicos de los ítems c), d), e), f) y g) del numeral 4.1 del presente TDR, para su revisión y aprobación. Cada especialista deberá firmar los estudios básicos revisados y aprobados.

Nota 01: en caso de que exista observaciones en los Estudios Básicos alcanzados por la entidad, el consultor responsable del seguimiento, revisión y aprobación de los Estudios Básicos, tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendarios para realizar la revisión correspondiente, que serán contabilizados desde alcanzado el levantamiento de observaciones de los Estudios Básicos, y de seguir presentando observaciones, este procedimiento será repetitivo, hasta su aprobación final de los Estudios Básicos.

Nota 02: el proceso repetitivo de la revisión al levantamiento de observaciones (en caso hubiese) no será considerado como penalidad al consultor responsable del seguimiento, revisión y aprobación de los Estudios Básicos.

Nota 03: el vínculo contractual de esta consultoría culmina con la presentación de la aprobación de TODOS LOS ESTUDIOS BÁSICOS del numeral 4.1 del presente TDR.

El entregable será presentado al área usuaria en medio digital (PDF y editables) y en físico, en donde contenga los siete (07) informes de cada estudio, debidamente foliados y firmados por cada especialista y, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Cabe precisar que la información es de carácter confidencial y de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, razón por la cual se deberá alcanzar los archivos en versión nativa y PFD, debidamente suscrito por cada especialista.

11. CONFORMIDAD

La conformidad técnica de cada uno del estudio indicado en el ítem 4. ESTUDIOS BASICOS será brindado por cada especialista mediante su firma y sello respectivo. Por su parte, la



Sub Gerencia de Obras brindara conformidad a cada uno de los entregables del proveedor, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles de haber cumplido con firmar y suscribir los estudios básicos descritos en el ítem 4. del presente documento. En caso de observaciones, estas serán notificadas por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantarlas en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.05.2024 18:29:56 -05:00

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será en pagos parciales. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada según detalle siguiente:

- Entregable 1: monto equivalente al 40% del costo total del servicio por todo concepto del entregable 1, con la presentación y su conformidad respectiva del área usuaria.
- Entregable 2: monto equivalente al 60% del costo total del servicio por todo concepto del entregable 2, con la presentación y su conformidad respectiva del área usuaria.

El proveedor deberá presentar el comprobante de pago que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. SUB CONTRATACIÓN

Se prohíbe la sub contratación.

17. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRO TIPO DE PENALIDADES

CUADRO N° 09: Otras penalidades

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el consultor/proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la evaluación del servicio.
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables de la revisión de los estudios básicos del expediente técnico en sus entregables (Informes parciales y final) que son de su responsabilidad, se considerará como informe no entregado y será devuelto al consultor.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la evaluación del servicio.
4	Por no contar con el domicilio legal (Para la entrega de notificaciones) establecido dentro del distrito de Trujillo con un horario de 8:00am a 4:30 pm.	0.50 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la evaluación del servicio.
5	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	1.00 UIT por caso ocurrido	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la evaluación del servicio.
7	Retraso de la revisión debido a observaciones no subsanadas por omisión u observaciones nuevas que provengan de correcciones fallidas.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la evaluación del servicio.
12	El consultor no cumple con ejecutar el servicio con el personal clave propuesto.	0.25 UIT por cada equipo no acreditado	Según informe del área USUARIA quien estará a cargo de la evaluación del servicio.





PROCEDIMIENTO:

Las penalidades serán aplicadas previo informe del área usuaria y/o profesional designado por la entidad. El consultor / proveedor tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para remitir sus descargos a la entidad, de no remitir sus descargos en el plazo correspondiente la entidad comunicará al consultor / proveedor la aplicación de las penalidades y serán descontadas en el próximo entregable.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.05.2024 16:30:21 -05:00

19. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con la estructura de costos, el órgano encargado de contrataciones de la entidad mediante el estudio de mercado determinará el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría para seguimiento, revisión y aprobación de los Estudios Básicos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2541139 - ETAPA II: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DUCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 - 14+842".

CUADRO N° 08: Estructura de costos para la revisión de los Estudios Básicos

ÍTEM	REVISION DE ESTUDIOS	UND. DE MEDIDA	CANT.	P. UNIT	PARCIAL
1	Jefe de Proyecto: Ing. Civil y/o Ing. Sanitario	Servicio	1		
2	Especialista en Topografía: Ing. Civil y/o Ing. Geografo	Servicio	1		
3	Especialista en Mecánica de Suelos: Ing. Civil y/o Ing. Geologo	Servicio	1		
4	Especialista Ambiental: Ing. Ambiental	Servicio	1		
5	Estudio Arqueologico: Lic. en Arqueologia	Servicio	1		
6	Estudio de Trafico: Ing. Civil y/o Ing. de Transportes	Servicio	1		
7	Estudio de Gestion de Riesgos de Desastres Naturales: Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ingeniero Industrial	Servicio	1		
8	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo: Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo	Servicio	1		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES (10% CD)					
UTILIDAD (5% CD)					
SUB TOTAL					
IGV (18%)					
TOTAL					

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, según lo especificado en el Art. 164. Causales de resolución y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:



- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

21. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

22. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.05.2024 16:30:46 -05:00



23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

25. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

26. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 30 de mayo del 2024



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy VºBº
Fecha: 30.05.2024 16:30:52 -05:00